Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá



Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900 Edificio Hernando Morales Molina cmpl52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023) Ref.: 110014003 052 2023 00040 00

Advierte el Juzgado que la demanda no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 82 del C.G.P., en consecuencia, de conformidad con el artículo 90 *ejusdem*, se inadmite para que dentro del término de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, acredite el cumplimiento del requisito de procedibilidad contemplado para los procesos declarativos, en la medida que el asunto que ocupa a este despacho es conciliable, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR JUEZ

CB

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

${\sf C\'odigo\ de\ verificaci\'on:\ 4949a77aa47fcf43a9eb4cb6a420eb157dbf4de872041a019e095f75a118538d}$

Documento generado en 13/02/2023 09:09:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica